



JUZGADO TERCERO ORAL DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
OCHO (8) DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIDOS (2.022).

REF. 080013110003-2022-0012900

ACCIÓN DE TUTELA

ACCIONANTE: YULI ANDREA HERRERA MEJIA

**ACCIONADOS: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-
COLPENSIONES.**

EL Dr. EZEQUIEL FONTECHA SANDOVAL actuando como agente oficioso de la señora YULI ANDREA HERRERA MEJIA solicita se dé trámite al recurso de apelación presentado en contra del fallo de tutela, ya que han transcurrido más de un mes por lo que considera negligencia del despacho.

Revisado la acción de tutela en cuestión, encuentra el despacho que mediante providencia adiada junio 1° de 2022, este despacho concedió la impugnación presentada contra la providencia de abril 25 del corriente año, actuación que puede contactar el petente ingresando a la plataforma tyba con la radicación de la tutela.

En razón a lo anterior, el juzgado,

RESUELVE:

1.- Sírvase la parte interesada estar a lo resuelto en auto de junio 1 de 2022 que concedió la IMPUGNACIÓN, interpuesta por la parte accionante contra el fallo de fecha 25 de abril de 2022, dentro de la acción de tutela promovida por la señora YULI ANDREA HERRERA MEJIA en contra de la Administradora Colombiana de Pensiones - Colpensiones.

2.- Remítase copia de dicha providencia a la parte interesada, a su correo personal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -
EL JUEZ,

GUSTAVO SAADE MARCOS

Juzgado Tercero de Familia Oral
de Barranquilla
Estado No. 093
Fecha: 9 de junio de 2022
Notifico auto anterior de fecha
8 de junio de 2022



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura del Atlántico
Juzgado Tercero de Familia Oral de Barranquilla

SICGMA

Firmado Por:

Gustavo Antonio Saade Marcos

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 003 Oral

Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b759da1de852022a7ecabc65f3d8c82ddfcefa1b053c2e3d72746502a5872050**

Documento generado en 08/06/2022 03:42:36 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>